

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Almería en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924 y número 12 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de 2 de febrero de 1935 (*Gaceta* del día 3 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor de fondos, en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Antonio Velasco Damas.

Madrid, 13 de junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Anulado, por sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso provincial, el nombramiento de Interventor de fondos de la Diputación de Avila, hecho a favor de D. Gabriel Garrote, e incurso dicha Corporación en el artículo 28 del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Interventor de fondos de la Diputación provincial de Avila a D. Ignacio García Sánchez, actualmente Interventor de fondos del Ayuntamiento de Lavadores (Pontevedra).

Madrid, 13 de junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se relacionan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores concursantes que se mencionan.

Madrid, 13 de junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita.

Provincia de Lugo: Otero de Rey, D. Angel Díaz y Díaz, ex Secreta-

rio de Peñamellera Alta (Oviedo).

Idem de Oviedo: El Franco, don José Rodríguez Alonso, opositor núm. 244, de 1935, y Nava, D. Desiderio Peña Ayuso, Secretario de Velada (Toledo).

(*Gaceta* 14 junio 1936).

### GOBIERNO CIVIL

Circular.

Siendo reiteradas las quejas que se reciben del Centro de Movilización y Reserva por no enviar los Ayuntamientos que se relacionan los datos que les tienen interesados para formar el censo de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica y bicicletas y motocicletas, les advierto que de no efectuarlo a la mayor brevedad me verá obligado a imponerles las sanciones correspondientes, con las que desde luego quedan conminados.

Este servicio han de remitirlo, no a este Gobierno, sino al Centro correspondiente, con arreglo al artículo 80 del Reglamento de movilización del Ejército.

Burgos 19 de junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Julián Fagoaga Reus.**

\*\*

RELACION QUE SE CITA

Aguilera (La).  
Baños de Valdearados.  
Castrillo de la Vega.  
Fuentelcésped.  
Fuentenebro.  
Oquillas.  
Peñaranda de Duero.  
Sotillo de la Ribera.  
Vid de Aranda (La).  
Villalbilla de Gumiel.  
Arraya.  
Cerezo de Riotirón.  
Eterna.  
Fresneda de la Sierra.  
Fresneña.  
Puras de Villafranca.  
Quintanatoranco.  
San Vicente del Valle.  
Valle de Oca.

Villaescusa la Sombria.  
Barrios de Bureba (Los).  
Briviesca.  
Busto de Bureba.  
Cascajares de Bureba.  
Castil de Peones.  
Cillaperlata.  
Cornudilla.  
Fuentebureba.  
Lences.  
Navas de Bureba.  
Poza de la Sal.  
Quintanaélez.  
Quintanavides.  
Reinoso.  
Salas de Bureba.  
Solas de Bureba.  
Vegas (Las).  
Vileña.  
Albillos.  
Arcos.  
Arroyal.  
Ausines (Los).  
Cardeñadizo.  
Cardeñajimeno.  
Cardeñuela Riopico.  
Cayuela.  
Cubillo del Campo.  
Cueva de Juarros.  
Fresno de Rodilla.  
Gamonal de Riopico.  
Hontoria de la Cantera.  
Huérmeceles.  
Mazuelo de Muñó.  
Medinilla de la Dehesa.  
Molina de Ubierna (La).  
Orbaneja Riopico.  
Palazuelos de la Sierra.  
Quintanadueñas.  
Quintanilla-Pedro Abarca.  
Quintanilla-Somuñó.  
Renuncio.  
Rioseras.  
Saldaña de Burgos.  
San Adrián de Juarros.  
San Pedro Samuel.  
Sarracín.  
Tremellos (Los).  
Vilviestre de Muñó.  
Villagonzalo Pedernales.  
Villalbilla de Burgos.  
Villamiel de la Sierra.  
Villariego.  
Villasur de Herreros.

Balbases (Los).  
Belbimbre.  
Cañizar de los Ajos.  
Castellanos de Castro.  
Castrillo de Murcia.  
Citores del Páramo.  
Hinestrosa.  
Hontanas.  
Iglesias.  
Melgar de Fernamental.  
Padilla de Abajo.  
Pampliega.  
Revilla Vallejera.  
Sasamón.  
Vallejera.  
Valles.  
Villamedianilla.  
Villaverde-Mogina.  
Villazopeque.  
Bahabón de Esgueva.  
Cebrecos.  
Ciadoncha.  
Ciruelos de Cervera.  
Cogollos.  
Covarrubias.  
Cuevas de San Clemente.  
Lerma.  
Peral de Arlanza.  
Presencio.  
Puentedura.  
Retuerta.  
Revilla Cabriada.  
Santa María del Campo.  
Santa María Mercadillo.  
Santibáñez del Val.  
Tejada.  
Tordómar.  
Valdorros.  
Villafruela.  
Villamayor de los Montes.  
Villaverde del Monte.  
Altable.  
Miraveche.  
Orón.  
Pancorvo.  
Puebla de Arganzón (La).  
Santa María Ribarredonda.  
Berlangas de Roa.  
Cueva de Roa (La).  
Fuentelisendo.  
Fuentemolimos.  
Guzmán.  
Hontangas.  
Hoyales de Roa.

Arauzo de Salce.  
 Barbadillo del Mercado.  
 Barbadillo del Pez.  
 Cabezón de la Sierra.  
 Campolara.  
 Canicosa de la Sierra.  
 Castrillo de la Reina.  
 Castrovido.  
 Espinosa de Cervera.  
 Gallega (La).  
 Mambrillas de Lara.  
 Pinilla de los Barruecos.  
 Quintanalará.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Salas de los Infantes.  
 San Millán de Lara.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Valle de Valdelaguna.  
 Villaespaña.  
 Villanueva de Carazo.  
 Villoruebo.  
 Sargentos de la Lora.  
 Tubilla del Lago.  
 Valle de Zamanzas.  
 Acedillo.  
 Arenillas de Villadiego.  
 Barrio de San Felices.  
 Barrios de Villadiego.  
 Coculina.  
 Cuevas de Amaya.  
 Humada.  
 Olmos de la Picaza.  
 Salazar de Amaya.  
 San Quirce de Riopisuerga.  
 Santa María Ananúñez.  
 Sotovellanos.  
 Sotresgudo.  
 Valcárceres (Los).  
 Villadiego.  
 Villalbilla de Villadiego.  
 Villamartín de Villadiego.  
 Villanueva de Puerta.  
 Villavedón.  
 Aforados de Moneo.  
 Junta de la Cerca.  
 Junta de Oteo.  
 Junta de Villalba de Losa.  
 Medina de Pomar.  
 Merindad de Cuesta-Urria.  
 Valle de Manzanedo.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en su sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó anunciar un concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Director de las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El sueldo asignado a la plaza es el de 6.720 pesetas y los quinquenios reglamentarios.

2.<sup>a</sup> Podrán aspirar a la misma todos los españoles comprendidos en la edad de 25 a 40 años, extremo que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil.

3.<sup>a</sup> Acreditarán, con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta, y con certificación facultativa que no padecen enfermedad ni defecto físico.

4.<sup>a</sup> Con certificación del Registro Central de Penados justificarán que carecen de antecedentes penales.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán los títulos y justificantes de méritos que posean, los cuales serán apreciados por la Corporación al resolver el concurso.

6.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, reintegradas con un sello provincial de una peseta, y acompañadas de la cédula personal

Burgos 22 de junio de 1936.—El Presidente accidental, Isaac Pagazaurtundúa.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

Esta Comisión gestora, en su sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó anunciar un concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de Capataces de las carreteras provinciales, al que sólo podrán concurrir los Peones camineros de la Excma. Diputación provincial, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los Peones camineros que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Excma. Diputación, en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, reintegrada con un timbre provincial de una peseta, acompañando la cédula personal.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente en lectura, escritura al dictado, nociones de Aritmética y conocimientos de los Reglamentos de circulación de automóviles y Policía y conservación de carreteras.

3.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de instancias será de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y una vez expirado el mismo se designará el Tribunal ante el cual han de verificarse los ejercicios.

Burgos 22 de junio de 1936.—El Presidente accidental, Isaac Pagazaurtundúa.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

Esta Comisión gestora, en su sesión ordinaria del día 19 del actual, acordó anunciar un concurso para la provisión en propiedad de trece plazas de Peones camineros de las carreteras provinciales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El jornal asignado a dichas plazas es el de 5'00 pesetas diarias.

2.<sup>a</sup> Podrán aspirar a las mismas todos los españoles comprendidos en la edad de 23 a 40 años, extremo que acreditarán con la co-

respondiente certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil.

3.<sup>a</sup> Acreditarán, con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes serán sometidos a un examen consistente en lectura, escritura al dictado y nociones de aritmética.

5.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

CIAL, y las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, reintegradas con un sello provincial de una peseta y acompañadas de la cédula personal.

6.<sup>a</sup> Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se designará el Tribunal ante el cual han de verificarse los ejercicios.

Burgos 22 de junio de 1936.—El Presidente accidental, Isaac Pagazaurtundúa.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

### Circular

Relación de los Ayuntamientos que deben remitir a esta Administración, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente circular, las certificaciones que se indican, correspondientes al primer trimestre del año actual, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se les impondrá la sanción a que hubiere lugar.

AYUNTAMIENTOS	20 por 100 de Propios.	10 por 100 de Pesas y Medidas.	10 por 100 de Forestales.
Aranda de Duero.....	X (1)	X	X
Barbadillo del Mercado...		X	X
Berberana .....	X	X	
Castrillo de Riopisuerga .....	X	X	X
Castrovido .....	X	X	X
Coruña del Conde .....	X	X	X
Cubillo del Campo .....	X	X	X
Cueva de Juarros.....	X	X	X
Cueva de Roa (La).....	X	X	X
Espinosa del Camino.....	X	X	X
Fuentemolinos.....	X	X	
Fuentenebro .....	X	X	X
Gallega (La) .....	X	X	X
Haza .....	X		
Hoyales de Roa .....	X	X	X
Junta de Traslaloma .....		X	X
Lences .....	X	X	X
Palacios de Riopisuerga .....	X	X	X
Pardilla.....	X	X	X
Piedra (La).....	X	X	X
Quintanadueñas .....	X	X	X
Quintanarraya .....		X	X
Quintanilla Somuño .....	X	X	X
Renuncio .....	X	X	X
Salas de los Infantes .....	X	X	X
San Martín de Rubiales .....	X	X	X
Sedano .....	X	X	X
Solas de Bureba.....	X	X	X
Valle de Tobalina.....	X		
Valles de Palenzuela .....	X	X	X
Vid de Bureba (La).....	X	X	X
Villalba de Duero .....	X	X	X
Villalbilla de Gumiel .....	X	X	X
Villambistia .....	X	X	X
Villanueva de Teba .....	X	X	X
Villaquirán de los Infantes .....	X	X	X
Villaverde-Peñahorada.....	X	X	X
Villazopeque .....	X	X	X

(1) X indica las certificaciones que tienen que remitir los Ayuntamientos que se indican.

Burgos 18 de junio de 1936. — El Administrador de Propiedades, P. S., Agustín Rodríguez.

## Providencias judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 74. — En la ciudad de Burgos a 14 de mayo de

1936. Vistos, en grado de apelación, ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villarcayo, seguidos entre partes, como demandante, D. Bernabé Martínez Rojo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Ciguenza, representado por el Procu-

rador D. Francisco Herrero y defendido por el Letrado D. Miguel García Obeso, y como demandado, D. Hilario Rueda Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Abadía de Rueda, con la representación del Procurador D. Luis Aparicio y dirigido por el Letrado D. Luis Díez Picazo.

Aceptando los resultandos de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Villarcayo en 8 de agosto de 1935; y

Resultando: Que contra la referida sentencia se interpuso recurso de apelación por la parte demandada, y una vez admitido y hechos los emplazamientos debidos, se remitieron los autos a esta Superioridad, donde turnada la ponencia y formado el apuntamiento, se cumplió con el trámite de instrucción, señalándose día para la vista, en cuyo acto, por los Letrados Sres. Picazo y Obeso, se informó según sus pretensiones de autos.

Resultando: Que en la sustanciación de las dos instancias se observaron las prescripciones legales.

Siendo Ponente el Magistrado D. Dionisio Fernández Gausi.

Aceptando en lo fundamental los considerandos de la sentencia apelada; y

Considerando: Que en juicios como el presente, dispone el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil, que la sentencia confirmatoria de la apelada lo será con costas al apelante.

Vistas las disposiciones de legal aplicación,

Fallamos: Que confirmando la sentencia contra que se recurre, condenamos a D. Hilario Rueda Martínez a que satisfaga a D. Bernabé Martínez Rojo, la cantidad de 1.500 pesetas y a los intereses legales de esta suma, desde la fecha de admisión de la demanda a que este pleito se contrae. Asimismo condenamos al demandado D. Hilario Rueda al pago de las costas de ambas instancias.

Con certificación de la presente, devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia, para su debido cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que a efectos de notificación fiscal se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Fernando Badía.—Amado Salas.—Alejandro Gallo.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos a 15 de mayo de 1936.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

### Miranda de Ebro

D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal Letrado, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia y nombramiento de Administrador de los bienes de D.<sup>a</sup> Isidora Arroyo Guerrero, vecina que fué de Santa María Ribarredonda, y en cuyo expediente se ha dictado con fecha 28 del pasado mayo, auto, cuya parte dispositiva dice así:

S. S., por ante mi el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D.<sup>a</sup> Isidora Arroyo Guerrero; publíquese esta declaración, llamando a la vez a dicha señora y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare, por medio de dos edictos en el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el tablón de anuncios de Santa María Ribarredonda, como lugar del último domicilio de la ausente y del de la mayoría de los bienes, insertándose a su vez en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado la ausente. Así por este su auto lo mandó y firma el señor D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal Letrado, en funciones del de primera instancia del partido. Doy fe.—Angel Ruiz.—Ante mi, Jaime Pérez.—Rubricados.

Y para que sirva de llamamiento a la ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquélla, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro a 2 de junio de 1936.—Angel Ruiz.—Por su mandado.—Ante mi, Jaime Pérez.

### Cédula de citación.

Por la presente se cita a Juan Navarro Zapata, de 48 años de edad, casado, de oficio fogonero de transporte, de ignorado paradero, a fin de que en el día 16 de julio próximo venidero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Fuente, número 9, planta baja, a fin de responder de un juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, sobre faltas contra el orden público, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 19 de junio de 1936.—El Secretario, Luis Villarías.

### Villadiago.

D. Francisco Aguirre Gandarillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 30 del pasado mes de mayo del establecimiento de Fuencaliente de Lucio, propiedad de D. Jaime Gómez Ruiz, y al descubrimiento del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición en unión de los ilegítimos poseedores de los efectos sustraídos, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 11 del corriente año instruyo por el delito de robo.

### Reseña de los efectos sustraídos.

30 pesetas en plata y calderilla; 140 cajetillas de tabaco de 0'70 pesetas cada una; 25 cajetillas de 0'30; tres paquetes de puros de 0'35 pesetas cada uno; cuatro idem de 0'30; tres id. de 0'25; cuatro libras de chocolate marca Quintanilla; dos kilogramos de café marca El Cafeto, en paquetes de 100 gramos; dos botellas de coñac Domeq y Carmina; seis latas de calamares en conserva; dos id. de anchoas; una navaja de afeitar; una máquina de cortar el pelo; unas tijeras de cortar el pelo al ganado, y un tapete de mesa de fondo rojo con dibujos chinoscos.

Dado en Villadiago a 17 de junio de 1936.—Francisco Aguirre.—El Secretario, P. H., (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia, en sesión celebrada el día 15 de junio, previas las formalidades exigidas en el art. 5.º de la ley de Justicia Municipal, fueron designados para desempeñar los cargos de Justicia municipal vacantes, los señores que a continuación se indican:

#### PROVINCIA DE BURGOS

##### Partido de Aranda de Duero.

Juez propietario de Peñaranda de Duero, a D. Gabriel Pérez Velasco.

Juez suplente de Peñaranda de Duero, a D. Aderito Hernán Fernández.

Juez propietario de Zazuar, a D. Dionisio Hernando Aguilera.

##### Partido de Castrojeriz.

Juez propietario de Itero del Castillo, a D. Aurelio Pérez Villaescusa.

##### Partido de Lerma.

Juez propietario de Villamayor de los Montes, a D. Daniel Lara Tomé.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 16 de junio de 1936.—El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma,

Certifico: Que por D. Eustaquio Vivar Ortega, Secretario del Ayuntamiento de Villagutiérrez, se ha interpuesto recurso de nulidad contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cábía, de 18 de marzo de 1936, que destituye al recurrente del cargo de Secretario interino de dicho Ayuntamiento; habiéndose acordado por el Tribunal se publique el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido la presente que firmo en Burgos a 12 de junio de 1936.—Rafael Dorao.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma,

Certifico: Que por Letrado don Ignacio González Jáuregui, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Josefa Ruiz Capillas y Oviedo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Oña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha villa de Oña, con fecha 9 de mayo del corriente año, que deniega a la recurrente la petición de pensión de viudedad de su esposo el Farmacéutico titular de dicho Oña; habiéndose acordado por el Tribunal la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido la presente que firmo en Burgos a 18 de junio de 1936.—Rafael Dorao.

**ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO**

Se anuncia a concurso de méritos una plaza de Ayudante Gratuito de Ciencias de esta Escuela Normal.

Los aspirantes, Maestros de Primera enseñanza, presentarán sus instancias, dirigidas a esta Dirección, en Secretaría, todos los días laborables, de once a una, hasta el día 5 de julio próximo. Acompañarán a las mismas hoja de servicios y cuantos documentos consideren necesarios para justificar los méritos y servicios que acrediten.

El Claustro se reserva el derecho de someter a las pruebas de aptitud pedagógica que estime convenientes, a los aspirantes que, a su juicio, no tengan demostrada dicha aptitud pedagógica.

Burgos 22 de junio de 1936.—El Director, F. Hernando y Manrique.

**Alcaldía de Trespaderne.**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 14 del corriente mes, un presupuesto extraordinario para arreglo del Cementerio de este pueblo y otras atenciones, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan interponerse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Trespaderne 15 de junio de 1936.—El Alcalde, Joaquín San Martín.

**Alcaldía de Espinosa de los Monteros.**

Formada por la Comisión de Hacienda la propuesta de habilitación de créditos en el expediente ordinario de este año para atender obligaciones que en todo o en parte carecen de la suficiente consignación, queda expuesta al público por quince días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno, como determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que pasado que sea no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 8 de junio de 1936.—El Alcalde, A. López.

**Alcaldía de Santa Inés.**

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los repartimientos municipales sobre la ganadería por la cesión de pastos en rastrojeras, el de derechos de tasas por los servicios de guardería rural y el de gastos de guardas de viñas temporeros para el actual año de 1936, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, con objeto de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 8 de junio de 1936.—El Alcalde, Heliodoro Barbero.

Formadas la listas de reparto de riqueza imponible correspondiente a las fincas comprendidas en El Bardal de Santa Inés, cuya sección fiscal linda por N. El Bardal de Torrecilla del Monte, S. término de Quintanilla del Agua, E. El Bardal de Quintanilla del Agua y oeste término de Santa Inés, se exponen dichas listas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días hábiles, al objeto de su examen y de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Inés 8 de junio de 1936.—El Alcalde, Heliodoro Barbero.

**Alcaldía de Villahoz.**

Formado el proyecto, memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de nuevo Cementerio municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los habitantes de esta villa y formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas.

Villahoz 10 de junio de 1936.—El Alcalde, Julián Rojo.

**Juzgado municipal de Huérmeces.**

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determina en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 5 de febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el censo de población de este Juzgado es de 403 habitantes de hecho y 425 de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de arancel.

Huérmeces 13 de junio de 1936.—El Juez municipal, B. Varona.

Igual anuncio hacen los Jueces municipales de:

Bozoo, que tiene 357 habitantes de hecho y 374 de derecho.

Orbaneja Riopico, 274 de hecho y 276 de derecho.

Bañuelos de Bureba.

Renuncio, 260 de hecho y 266 de derecho.

Guzmán, 668 de hecho y 697 de derecho.

Salguero de Juarros, 301 de hecho y 302 de derecho.

Susinos del Páramo, 219 de hecho y 221 de derecho.

Moncalvillo de la Sierra.

Quintanarraya.

Huerta del Rey.

Valle de Valdelucio.

Humada.

Ameyugo, 221 habitantes de derecho.

Quintanavides, 365 habitantes.

Valluércanes, 450.

Hortigüela, 426.

Santa María Ananúñez, 258.

Coculina, 290.

Olmos de la Picaza, 381.

Oña, 1517 de hecho y 1948 de derecho.

Santa Gadea del Cid, 710 de hecho y 586 de derecho.

Rojas.

Villegas, 661 de hecho y 626 de derecho.

Santibáñez de Esgueva, 405 de hecho y 411 de derecho.

Neila, 418 de hecho y 435 de derecho.

Jurisdicción de Lara 439 de hecho y 468 de derecho.

Castil de Lences, 198 de hecho.

Orón, 404 de hecho y 408 de derecho.

Hermosilla, 234.

Tobar, 195.

Sandoval de la Reina, 539.

Los Barrios de Villadiego.

Villusto.

Hinojar del Rey, 401.

Bentretea, 109.

Prádanos de Bureba.

Santa Olalla de Bureba, 212 de hecho y 213 de derecho.

Agés, 290 de hecho y 298 de derecho.

Hacinas, 500.

Revillarruz, 400.

Arlanzón, 524 de hecho y 591 de derecho.

Villanueva Rio Ubierna, 296 de hecho y 300 de derecho.

Bugedo, 318.

Pineda de la Sierra, 373 de hecho y 367 de derecho.

Quintanilla Somuño, 311 de hecho y 317 de derecho.

Mazuelo de Muño, 545 de hecho y 513 de derecho.

Palacios de Benaver, 358 de hecho y 347 de derecho.

Monterrubio de Demanda.

Quintanalara, 238.

Vilviestre del Pinar.

Carcedo de Burgos, 440 de hecho y 435 de derecho.

Cardañadizo, 540 de hecho y 535 de derecho.

San Adrián de Juarros, 319 de derecho y 318 de hecho.

Barrios de Colina, 327 de hecho y 358 de derecho.

Los Ausines, 550.

**Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.**

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 11 de julio, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de septiembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Las cantidades que se consignan lo son a reserva de la aprobación de la Superioridad y las muestras se presentarán ocho días antes del concurso.

Burgos 22 de junio de 1936.—Salvador Ordovás.

**Anuncios particulares****CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al... **2.50** por 100.

A seis meses al **3.00** por 100.

A un año al... **3.50** por 100.

6

**F. URRACA  
OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

**Gratis a los pobres**

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

**Partos y enfermedades de la mujer**

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

7-8